

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGON PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPO DE TRABAJO DENTRO DEL PROGRAMA "VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD, CAMPOS DE TRABAJO 2001".

En la ciudad de Zaragoza, a 28 de mayo de 2001, se reúnen en la sede del Gobierno de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. Javier Callizo Soneiro**, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 10 de abril de 2001.

De otra parte, **D. Antonio Ciudad Lanau** Delegado Territorial de la Organización Nacional de Ciegos de España, a partir de ahora O.N.C.E., en Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar suficiente para la formalización del presente Convenio, con el que se formaliza la ejecución de un Campo de Trabajo en Zaragoza y en Sarvisé (Huesca).

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de un Campo de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001" del Gobierno de Aragón, que se concreta en la ejecución de las actividades del Campo de Trabajo denominado *Integración de jóvenes ciegos en la naturaleza*, ubicado en Zaragoza y en Sarvisé (Huesca) y dedicado a la modalidad acción e integración social, conforme al programa que se establece en el **Anexo II**.

A dicho Campo de Trabajo tiene prevista su asistencia el número de participantes que a continuación se indica, y en el periodo a que se alude;

Fechas del Campo de Trabajo: del 1 al 20 de julio de 2001.

Número de participantes: 20.



SEGUNDA.- El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón cubrirá, en relación con el Campo de Trabajo citado, las prestaciones que a continuación se señalan:

a) Ofertará y promocionará la participación en el Campo de Trabajo a través de los medios publicitarios previstos para las actividades de verano.

b) Se responsabilizará de la tramitación e inscripción de los participantes conforme a las condiciones y procedimientos generales establecidos para todos los Campos de Trabajo participantes en el programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001".

El Departamento informará en todo momento a la Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Aragón del estado de las inscripciones y, finalizado el periodo de inscripción, remitirá a la entidad el listado de participantes en el Campo de Trabajo, junto con la documentación requerida a los mismos en el momento de la inscripción.

c) Suscribirá una póliza de seguros para los participantes (accidentes), en todos los Campos de Trabajo del programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001".

d) Aportará, con cargo a la aplicación presupuestaria 1704.3231.48905 de los presupuestos del Departamento de Cultura y Turismo la cuantía de **1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros)** a la financiación de los gastos inherentes al desarrollo del Campo de Trabajo previsto.



Dicha cuantía se transferirá de acuerdo a lo previsto en el **Anexo I** del presente Convenio.

TERCERA.- La Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Aragón se compromete a organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias del Campo de Trabajo conforme al programa previsto en el **Anexo II**, asumiendo por tanto las prestaciones que a continuación se indican:

a) Aportará los materiales para la realización de las actividades propias de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo. Así mismo asume la adecuación del terreno y las instalaciones necesarias para el desenvolvimiento del trabajo de los participantes.

b) Aportará el personal necesario para la dirección y puesta en práctica de los trabajos a desarrollar en el Campo de Trabajo, consistente en un director del Campo de Trabajo, monitores de Tiempo Libre y un cocinero.

c) Proveerá el alojamiento y la manutención de los participantes en condiciones que garanticen higiene y salubridad y, en general, una calidad de vida adecuada a las actividades que se vayan a desarrollar en el correspondiente Campo de Trabajo.

d) En el área de animación, proporcionará aquellos elementos materiales y personales que permitan desarrollar el programa de actividades complementarias, socio-culturales y recreativas que aseguren un ocio creativo a los participantes.

e) Cualesquiera otras prestaciones necesarias para el desarrollo íntegro del programa del Campo de Trabajo contemplado en el **Anexo II**.

CUARTA.- La Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Aragón se compromete a comunicar inmediatamente a la Dirección General de Juventud y Deporte cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad del Campo de Trabajo. Las incidencias graves derivadas de la conducta o disciplina de los participantes serán resueltas previa consulta con el técnico responsable de la Dirección General de Juventud y Deporte y de común acuerdo de las partes firmantes.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia igual a la fecha de realización del Campo de Trabajo objeto del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración quedará rescindido en caso de no ejecutarse el Campo de Trabajo o por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio.

SÉPTIMA.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de 2001 de la Diputación General de Aragón.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
EL CONSEJERO DE CULTURA Y
TURISMO**



Fdo.: Javier Callizo Soneiro

**POR LA DELEGACION
TERRITORIAL DE LA O.N.C.E. EN
ARAGON**

Fdo.: Antonio Ciudad Lanau



ANEXO I LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

Los gastos financiados con cargo al presente Convenio deberán referirse a actividades realizadas durante el ejercicio del 2001. No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el **16 de octubre de 2001**.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones



1. Gastos ordinarios de sostenimiento:

1.1. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

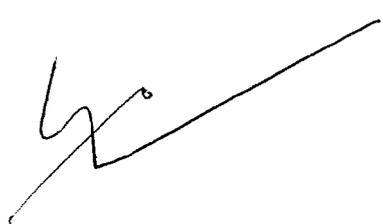
1.2. Certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

1.3. Facturas originales a que se refieran los gastos realizados, así como los justificantes de pago en los que se librarón las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

2. Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' shape followed by a horizontal line extending to the right.

ANEXO II

NOMBRE DEL CAMPO: Integración de los jóvenes ciegos en la naturaleza

Fechas: Del 1 al 20 de julio de 2001

Edad: 18 a 26 años.

Entidad colaboradora:

Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Aragón

CIF: Q2866004A

Domicilio: Ps. Echegaray y Caballero, 76 50003 Zaragoza

Tfno.: 976 282 477

Fax: 976 283 887

Representante legal: Antonio Ciudad Lanau

Cargo: Delegado Territorial

Modalidad: Acción e integración social

Tipo de Campo. Nacional

FUNDAMENTACION DEL CAMPO DE TRABAJO:

Será la primera experiencia realizada en toda España de integración de jóvenes ciegos y de baja visión en las actividades de un Campo de Trabajo.

Dado que el deporte desarrolla actitudes que resultan esenciales para la integración social se ve la necesidad de potenciar la práctica conjunta entre ciegos y videntes en un marco en el que los jóvenes videntes pudieran dar una respuesta a la deficiencia del ciego.

Proyecto de trabajo técnico.

Este campo de trabajo cuenta con dos fases de independiente contenido:

- 1) CURSO DE FORMACION, DEL 1 AL 9 DE JULIO, se tratarán los siguientes aspectos:
 - . La ceguera.
 - . Lecto escritura para ciegos.
 - . Orientación, movilidad y actividades de la vida diaria.
 - . Recursos de servicios sociales de la O.N.C.E.
 - . Programación de ocio y tiempo libre.
 - . Deporte adaptado para ciegos.
- 2) CONVIVENCIA Y ACTIVIDAD, DEL 10 AL 20 DE JULIO



Programa de actividades.

FORMATIVAS:

- . Curso de iniciación a la ceguera y estrategias para la interrelación.
- . Curso de introducción al deporte adaptado para ciegos.
- . Creación de guía de naturaleza.

CULTURALES:

- . Recorridos historico-artísticos.
- . Dinámicas de grupo, fiestas, charlas y debates.
- . Visita al museo tifológico y escuela de perros guías de la O.N.C.E.

DEPORTIVAS:

- . Fútbol, goalball, natación, atletismo e hípica, rafting, piragüismo, rappel

AIRE LIBRE Y MEDIO AMBIENTE:

- . Senderismo, talleres de reciclaje y veladas.

TALLERES CREATIVOS:

- . Modelado y taller de tintes naturales.

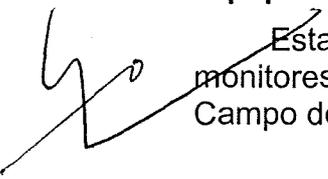
Alojamiento.

Albergue Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza y Albergue Juvenil "Los Pinarillos" de Sarvisé (Huesca). Es necesario saco de dormir.

Alimentación.

Dieta mediterránea, elaborada con productos autóctonos, por personal contratado al efecto.

Equipo directivo:



Estará compuesto por un director de actividades, un director técnico y monitores. Las tareas relacionadas con la dirección y organización del Campo de Trabajo serán llevadas a cabo por personal cualificado.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2001, se adopta entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón y la Asociación Parque Cultural Río Martín, Cruz Roja Española en Huesca, Asociación Guayente, Delegación Territorial ONCE en Aragón, Asociación de Vecinos Monte los Azus, Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, Entidad Local Menor de El Run, Ayuntamiento de Estercuel, Ayuntamiento de Fonz, Ayuntamiento de Fuendetodos, Ayuntamiento de Nonaspe, Ayuntamiento de Rafales y Ayuntamiento de Uncastillo para el desarrollo de catorce Campos de Trabajo dentro del Programa "Voluntariado y Solidaridad, Campos de Trabajo 2001". Segundo.- Autorizar la celebración de los referidos Convenios con una aportación del Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000 ptas., 84.141,695 euros) con cargo al Capítulo IV del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para el año 2001 y desglosadas del siguiente modo: ENTIDAD; APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; SUBVENCION: Asoc. Parque Cultural Río Martín, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Cruz Roja Española en Huesca, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Asoc. Guayente, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Deleg. Territorial O.N.C.E. en Aragón, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Asoc. De vecinos Monte los Azus, 1704 3231 48905, 1.000.000 ptas. Ayto. de Albalate del Arzobispo, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Almonacid de la Sierra, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Entidad Local Menor de El Run, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Estercuel, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Fonz, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Fuendetodos, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Nonaspe, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Rafales, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Ayto. de Uncastillo, 1704 3231 46902, 1.000.000 ptas. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo para suscribir los Convenios de Colaboración en nombre del Gobierno de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

sean necesarias en la ejecución y desarrollo de los mismos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

